

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



AXEL A. VIZCARRA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0189

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 14 de enero de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") señaló la Vista Administrativa del caso para el 4 de febrero de 2021 a la 1:00p.m.

El 4 de febrero de 2021, llamado el caso para la celebración de la Vista las partes solicitaron su suspensión para auscultar la posibilidad de llegar a un Acuerdo. Conforme lo anterior, este Negociado de Energía acogió la solicitud de las partes y canceló la Vista Administrativa.

En vista de lo anterior, se reseñó la Vista Administrativa del caso para el 4 de marzo de 2021 a la 1:00p.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. No obstante, por error clerical de la Oficial Examinadora no se pudo celebrar la Vista.

Así las cosas, se reseñala la Vista Administrativa del caso para **el 28 de abril de 2021 a las 10:00a.m.**, en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Tatiana Vallescorbo
Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas

Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 29 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 29 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0189 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y axelvizcarra@icloud.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Axel A. Vizcarra
Ave. Isla Verda, 5900, L2-362
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria